



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA D

Bogotá D.C 11 de marzo de 2019
SDM-SC-50235

Señor(a):
LUZ MYRIAM QUINTANA GUTIERREZ
Calle 6 C No. 8-22 Este
Teléfono 3102794683
Correo loschinchitos@hotmail.com
Ciudad

472		Motivos de Devolución		☒ por parte de ☐ de parte de ☐ de parte de ☐ de parte de ☐ de parte de		Razón de Nulidad Razón de Nulidad Razón de Nulidad Razón de Nulidad	
Forma		Fecha		Lugar		☐ ☐ ☐ ☐	
Número del Contribuyente		Número del Documento		Número del Documento		Número del Documento	
Nombre del Contribuyente		Nombre del Documento		Nombre del Documento		Nombre del Documento	
Código de Contribuyente		Código de Documento		Código de Documento		Código de Documento	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
CU 6 para a		CU 6 para a		CU 6 para a		CU 6 para a	
CU 9		CU 9		CU 9		CU 9	

REF: RTA-SDM-67394/2019

Señor(a) **QUINTANA**:

En atención al radicado de la referencia sobre el(los) comparendo(s), Nro(s) **1100100000005893272** de fecha 06/27/2013, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM-31525/2019, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-23337/2019, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieran negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsanen sus correspondientes intereses moratorios.

Es de aclarar que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios están por Ley obligados a actualizar la base de datos como lo declara el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 y especialmente la RESOLUCIÓN RUPSD201513/0047005, al referirse al Sistema Unificado de Información (SIU), dista mucho dicha situación con la explicación al caso concreto que examinamos, puesto que la naturaleza de nuestra entidad no es un prestador de Servicio Público Domiciliario, la responsabilidad de actualizar los datos en el Organismo de Tránsito recae en el propietario como se dijo en la resolución 3027 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Juan J. Rueda A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V 2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8695

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-67394/ LUZ MYRIAM QUINTANA GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50235 d el 11 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-67394.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)